

**RESUMEN EJECUTIVO DEL  
INFORME DE SEGUIMIENTO KL / AP20 / L01 / E1 (PJ03 / 1)  
EMITIDO EL 30/09/2003**

**SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL  
INFORME DE AUDITORÍA N° KL/AP20/L01**

Informe de seguimiento N° KL/AP20/L01/E1 (PJ03/1) a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría ambiental N° KL/AP20/L01 sobre el “desempeño ambiental de las entidades relacionadas con las operaciones de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario de Kjara Kjara de la ciudad de Cochabamba”.

En el presente informe de seguimiento se emite opinión respecto a las siete recomendaciones contenidas en el informe de auditoría precitado, seis de las cuales fueron dirigidas al Gobierno Municipal de Cercado (Empresa Municipal de Servicios de Aseo, EMSA) y una recomendación dirigida a la Prefectura de Cochabamba. Las siete recomendaciones fueron aceptadas por las entidades mencionadas.

Las recomendaciones formuladas a EMSA están relacionadas con la implantación de programas de monitoreo de aguas subterráneas, lixiviados y biogás, la presentación del Manifiesto Ambiental de cierre de operaciones, la implementación de medidas ambientales correctivas, la implementación de procedimientos al interior de la empresa para la disposición final de residuos sólidos, así como la promoción del perfeccionamiento del Convenio Interinstitucional referido a la recepción de lodos provenientes de curtiembres y la exigencia a la Asociación Departamental de Industriales de Cuero (ADIC) para el cumplimiento del mencionado convenio y la normativa ambiental vigente.

La recomendación formulada a la Prefectura del departamento de Cochabamba está referida a la implantación de procedimientos al interior de su dependencia ambiental para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en lo referido a la obtención de las Licencias Ambientales y las acciones de inspección y vigilancia a las entidades relacionadas con las operaciones de disposición final y/o tratamiento de residuos sólidos.

Según las condiciones de operación verificadas, la Empresa Municipal de Servicios de Aseo (EMSA), no ha implantado ninguna de las seis recomendaciones (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6), ya que se han evidenciado desviaciones asociadas a la carencia de monitoreos y una inadecuada compactación y cobertura tanto de residuos domésticos como de residuos hospitalarios. De igual manera se ha verificado que las deficiencias asociadas al manejo y disposición de lodos de curtiembre, evidenciadas el momento de la emisión del informe de auditoría, se mantienen.

Con referencia a la recomendación 5.7 dirigida a la Prefectura del departamento de Cochabamba, la misma tampoco ha sido implantada, ya que se verificó que no se han implantado los procedimientos, como establece el texto de la recomendación.

Debido a estos resultados y considerando la nueva condición asociada al cierre definitivo del relleno sanitario, previsto para el 30/11/2003, que ha afectado la oportunidad de las recomendaciones, se ha visto por conveniente el ajuste de las mismas y la formulación de tres nuevas recomendaciones, una dirigida a la empresa EMSA y dos dirigidas a la Prefectura de Cochabamba.

Estas nuevas recomendaciones han sido formuladas a objeto de contribuir en la mejora de las condiciones en las que opera el relleno sanitario y con la finalidad de que, tanto la etapa de cierre como el post cierre, se realicen de una manera adecuada, es decir buscando el menor impacto negativo sobre el medio ambiente y sus componentes.

De igual manera estas recomendaciones buscan garantizar que los nuevos sitios de disposición de residuos sólidos generados por el Municipio de Cercado, cuenten con la respectiva Licencia Ambiental.